



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0169/03/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/0903

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de marzo de 2023

GUMARO PRIETO GAMBOA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Marzo de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/93 de fecha 20 de Agosto de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion Sureste del Predio El Garabato., Madera, P-08-040-ABU-003/21, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 74.823 Metros cúbicos rollo	7	1	7	25953711	25953717
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion Sureste del Predio El Garabato., Madera, P-08-040-ABU-003/21, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 287.103 Metros cúbicos rollo	28	1	28	25953718	25953745
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion Sureste del Predio El Garabato., Madera, P-08-040-ABU-003/21, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 10.784 Metros cúbicos	1	1	1	25953746	25953746
Fraccion Oeste que constituye el Resto del Terreno Rústico Denominado El Abuelo Ramon que se encuentra comprendido dentro del Predio Denominado Fraccion Sureste del Predio El Garabato., Madera, P-08-040-ABU-003/21, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 22.676 Metros cúbicos rollo	2	1	2	25953747	25953748

Resibi: 7 Marzo 2023

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONSTRUCTOR DEL PAÍS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0169/03/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/0903

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de marzo de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/SRU/RCV



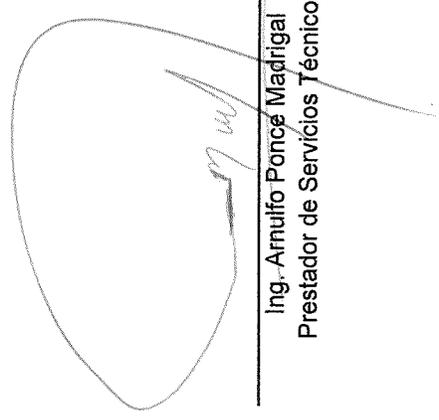
TABLA DE VOLUMEN PINO

Díam. (cm)	Alturas (m)												Totales	
	5		10		15		20		25		30		ARBOLES	VOLUMEN
	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN		
10		0.0224		0.0491		0.0776		0.1074		0.1383		0.1699	0	0.000
15	273	0.0488		0.1068		0.1689		0.2337		0.3008		0.3697	273	13.313
20	247	0.0847	221	0.1853		0.2931		0.4058		0.5222		0.6418	468	61.873
25	213	0.1299	189	0.2843	69	0.4497		0.6225		0.8011		0.9844	471	112.424
30	169	0.1842	134	0.4033	47	0.6378		0.8830		1.1363		1.3964	350	115.152
35		0.2476	67	0.5420	45	0.8572		1.1866		1.5271		1.8766	112	74.886
40		0.3198	49	0.7001	24	1.1073		1.5329		1.9727		2.4242	73	60.882
45		0.4008		0.8775	10	1.3878		1.9212		2.4725		3.0385	10	13.878
50		0.4906		1.0740		1.6985		2.3513		3.0260		3.7187	0	0.000
55		0.5889		1.2893		2.0391		2.8228		3.6328		4.4643	0	0.000
60		0.6958		1.5234		2.4093		3.3353		4.2924		5.2748	0	0.000
65		0.8113		1.7761		2.8090		3.8886		5.0044		6.1498	0	0.000
70		0.9351		2.0473		3.2379		4.4823		5.7685		7.0888	0	0.000
75		1.0674		2.3369		3.6958		5.1163		6.5843		8.0914	0	0.000
80		1.2080		2.6447		4.1827		5.7902		7.4517		9.1573	0	0.000
85		1.3569		2.9707		4.6983		6.5040		8.3702		10.2861	0	0.000
90		1.5141		3.3148		5.2424		7.2573		9.3397		11.4775	0	0.000
Totales													1757	452.408

Volumen m3		
10 a 30	35 y +	TOTAL
302.762	149.646	452.408



GUMARO PRIETO GAMBOA
TITULAR



Ing. Arnulfo Ponce Madrigal
Prestador de Servicios Técnicos

TABLA DE VOLUMEN ENCINO

Diám. (cm)	Alturas (m)												Totales	
	5			10			15			20				
	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN	Nº DE ARBOLES	VOLUMEN m3		
10	73	0.0064		0.0136		0.0212		0.0290			73	0.465		
15	55	0.0226		0.0484		0.0754		0.1033			55	1.245		
20	31	0.0476	25	0.1016		0.1584		0.2171			56	4.015		
25	19	0.0806	14	0.1721		0.2683		0.3676			33	3.940		
30		0.1212	10	0.2589		0.4037		0.5532			10	2.589		
35		0.1692		0.3616		0.5636		0.7724			0	0.000		
40		0.2244		0.4795		0.7475		1.0243			0	0.000		
45		0.2866		0.6123		0.9545		1.3080			0	0.000		
50		0.3556		0.7596		1.1842		1.6228			0	0.000		
55		0.4312		0.9212		1.4362		1.9680			0	0		
60		0.5135		1.0969		1.7100		2.3433			0	0		
65		0.6021		1.2863		2.0054		2.7480			0	0		
70		0.6972		1.4894		2.3219		3.1817			0	0		
75		0.7985		1.7058		2.6593		3.6441			0	0		
80		0.9060		1.9355		3.0174		4.1348			0	0		
85		1.0197		2.1783		3.3959		4.6535			0	0		
90		1.1394		2.4340		3.7946		5.1998			0	0		
95		1.2651		2.7026		4.2133		5.7735			0	0		
Totales											227	12.254		



GUMARO PRIETO GAMBO
PROPIETARIO

ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL
PRESTADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS

